



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Por la presente se notifica la resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento a los interesados que se citan, toda vez que intentada ésta no ha podido practicarse.

Resolución de 4 de junio de 2014

A la vista del informe de comprobación emitido por los servicios municipales, en el que se pone de manifiesto que los inscritos en el padrón municipal de habitantes de este término municipal, que más abajo se relacionan, no cumplen con el requisito de residencia habitual establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en artículo 72 del Reglamento citado, He resuelto:

1. Incoar expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este término municipal
2. Otorgar a los interesados un plazo de diez días al objeto de que formulen las alegaciones o presenten los documentos o pruebas que estimen pertinentes.
3. Si no se presentaran alegaciones o documentos o se solicitaren pruebas, la presente se entenderá definitiva por lo que se procederá a las bajas de oficio del padrón previo informe del Consejo de Empadronamiento.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Documento Identificación</b>	<b>Domicilio</b>
Ilie Popa	5487412	Calle Ferrocarril, 27
Ionut Toma	8345191	Calle Ponton, 2
Marin Mihalcea	7125440	Calle Ferrocarril, 27
Matthias Balazs	8184044052	Lugar Egido (El)
Mihaela Juliana Csozszor	8011082	Calle Iglesia, 2

El plazo citado comenzará a computarse desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Alcañizo 10 de noviembre de 2014.-El Secretario, Jesús Fernández Muñoz Mendoza.

N.º I.-9913